

SOCIEDAD

INTEGRACIÓN

«El asistente personal es mi derecho a vivir independiente»

Myriam Arnáiz es una de las expertas en esta figura en España

Su función da autonomía a las personas discapacitadas

GONZALO SÁNCHEZ
mediterraneo@epmediterraneo.com
VALENCIA

Una vida independiente en comunidad. Libre y autónoma como la de cualquiera. Parece algo dado para todo el mundo, pero no es así para las personas con discapacidad, que suelen depender de recursos, centros de día, residencias o cuidadores por horas... Mil fórmulas impuestas por personas que deciden desde un despacho qué recurso necesitan. Otras personas que sentencian sobre una vida que no es suya. Las personas con discapacidad necesitan ayuda, pero quieren independencia.

La ley de Autonomía Personal y Dependencia, aprobada en el año 2006, contempla una figura muy poco desarrollada y que a día de hoy sigue sin conocerse, la del asistente personal. Una persona contratada cuyo trabajo es ser los pies, las manos y los ojos de la persona dependiente para que pueda hacer todo lo que necesite.

Myriam Arnáiz es directora

técnica del área de Autonomía Personal y Vida Independiente en la Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física (Predif). También es una de las personas que más sabe de la figura del asistente personal de España. Tanto que viajó a València para reunirse con representantes de la Conselleria de Igualdad y trasladarles sus propuestas.

NI EL 1% // Pese a que esta prestación solo llega a un 0,07% de personas en el sistema de dependencia, Igualdad asegura estar apostando por esta fórmula que tiene muchos escollos por resolver.

Viaja con Iván, su asistente personal que le acompaña en sus necesidades del viaje. Arnáiz tiene displasia diastrófica y cuenta que cuando le concedieron el asistente personal descubrió por primera vez que, contando con los apoyos necesarios, «podía llevar una vida totalmente independiente y lo más parecida posible a la que tenían mis amigos y amigas. Durante la adolescencia me fui merman-



Myriam Arnáiz, experta en autonomía y vida independiente de discapacitados, junto a Iván, su asistente personal.

do, todo el rato pensaba en «soy diferente, soy diferente» y eso me minó la autoestima. Pero cuando recibí el asistente personal me di cuenta de que con ayuda no soy tan diferente. Puedo salir, ir a la universidad, al baño, al gimnasio y ducharme allí, venir a València... Llevar una vida lo más normalizada posible», cuenta.

Arnáiz empezó a recibir esta prestación en el 2016 gracias a un programa piloto de la Junta de Andalucía. «Diez años después de aprobarse la ley no me habían hablado de ello. Pero lo triste es que estamos en 2022 y sigue pasando

lo mismo. Casi nadie la conoce, empezando por muchos trabajadores sociales que no le hablan de ello a las personas», asegura. Por eso Arnáiz reivindica que «tenemos que decir más alto que esta figura existe y se puede pedir».

El principal motivo es bien sencillo: se trata de un derecho reconocido para las personas con discapacidad. «Cuando hablo de vida independiente no es algo que a mí me apetezca tener. El derecho reconocido en el artículo 19 de la convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad. Dice que toda persona

con discapacidad tiene derecho a tener una vida independiente y ser incluida en la comunidad. No estamos hablando de nada que no nos pertenezca, estamos exigiendo un derecho que podemos, queremos y debemos tener».

Arnáiz siempre se pregunta «cómo la prestación más deseada por el colectivo es la menos demandada». Lo resume en tres aspectos: el gran desconocimiento que sigue habiendo de la figura, la gran desigualdad territorial que existe en las prestaciones, y un vacío legal en la formación de los asistentes personales. ≡



EL GESTOR
INFORMA

COLEGIO DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALENCIA.
DELEGACIÓN DE CASTELLÓN

La campaña de la Renta de 2021 ha introducido algunas novedades en materia de vivienda para aquellos que posean un inmueble en propiedad, en alquiler o bien rehabilitado.

En términos generales, todos los contribuyentes que están obligados a realizar la declaración de la renta están obligados a declarar los inmuebles que poseen, tanto en los que residen como los que tienen alquilados. La excepción la ponen los inmuebles en los que el contribuyente sea nudo propietario, esto es, cuando el usufructo, y por tanto el uso y disfrute de la vivienda, lo tiene otra persona. Igualmente, entre las excepciones

Novedades en la Renta en relación con los inmuebles

se encuentra la de no declarar los solares no edificados. En cualquier caso, y al margen de estas excepciones, las viviendas deben incluirse en la declaración de la renta a modo informativo y aunque no generen ingresos porque sean vivienda habitual.

Novedades en las deducciones

Una de las novedades que la Agencia Tributaria ha incluido este año es la referente a las deducciones de las rebajas en la renta que los pequeños tenedores -aquellos que cuentan con hasta con 10 propie-

dades- hayan aplicado a sus inmuebles de manera voluntaria a raíz de la crisis provocada por la irrupción de la pandemia de coronavirus.

Por otro lado, es necesario recordar respecto de la deducción en vivienda habitual que esta solo se puede aplicar si la vivienda se

Lo más recomendable para no incurrir en ningún error es acudir a un gestor administrativo

compró antes del 1 de enero de 2013 y ya se aplicó en algún ejercicio anterior a esa fecha dicha de deducción.

Ingresos por alquiler

En cuanto a los ingresos por el alquiler de un inmueble, los gestores administrativos te recordamos que también deben ser incluidos en la declaración de la renta. Quizá este sea uno de los apartados más complejos de la declaración, pues aquí el contribuyente tiene que informar manualmente de los importes, siendo muy importante introducir los datos correc-

tamente, sobre todo el apartado referente al cálculo de la amortización. Por ello es tan importante que esto lo haga una persona experta que se asegure de que todo está bien reflejado y que no se ha incurrido en ningún error que luego puede salir más caro.

Pero, en cualquiera de los casos, lo más recomendable para no incurrir en ningún error a la hora de declarar tus inmuebles es acudir a un gestor administrativo, un profesional que estudiará tu caso con detenimiento para reflejarlo de manera adecuada en tu declaración. ≡